

Folleto Normativo



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

INFORMACIÓN SOBRE GRUPOS EMPRESARIALES

Objetivo y Alcance

La propuesta que se somete a consulta pública tiene por objeto perfeccionar la normativa vigente que requiere información de grupos empresariales, especificando el formato de envío y publicando aquella información recibida por la Comisión respecto a la conformación de grupos empresariales.

Antecedentes

El Título XV de la Ley N°18.045 en sus artículos 96 a 102, establece disposiciones referidas a grupos empresariales, controladores y personas relacionadas; definiendo grupo empresarial como el conjunto de entidades que presentan vínculos, ya sea, en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación de sus integrantes está guiada por los intereses del grupo o se subordina a éstos, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que otorgan o en la adquisición de valores que emiten.

Con el objeto de contar con información respecto de los grupos empresariales, la Comisión emitió las Circulares N°1.246, del año 1995 y N°1.664, de 2003.

Propuesta Normativa

La propuesta normativa requiere que las entidades fiscalizadas por la Comisión, definidas en la misma, seleccionen el grupo empresarial al cual pertenecen o, en su defecto, creen su grupo e ingresen la información sobre las entidades que lo conforman, a través de los sistemas

informáticos habilitados para tales efectos por este Servicio, información que deberá ser permanentemente actualizada por la entidad.

La propuesta, al especificar la forma de envío de la información sobre grupo empresarial por medios electrónicos, permitirá tener dicha información disponible automáticamente en el sitio web de la Comisión.

En atención a lo anterior, la presente propuesta normativa deroga las Circulares N°1.246 y N°1.664.

Consulta Pública

Se invita a los distintos actores del mercado financiero a participar del proceso de consulta pública que se llevará a cabo entre el 27 de noviembre y 15 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio de los demás elementos, sugerencias u observaciones que los distintos actores o usuarios del mercado financiero pudieren manifestar en el proceso consultivo a que se somete la presente propuesta, se espera conocer de los fiscalizados si concuerdan con que es relevante y conveniente que la Comisión ponga a disposición del mercado aquella información remitida por sus fiscalizados respecto a la conformación de grupos empresariales tan pronto como sea recibida por este Servicio.

Los comentarios deben ser ingresados en la sección Normativa en Trámite del sitio web institucional.